

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



## **Resolución Directoral N° 294 -2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Lima, 28 NOV. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 7992-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio N° 015-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL POTRERO, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de Potrero (en adelante Núcleo Ejecutor);

Que, fecha 25 de setiembre de 2019, mediante Resolución Directoral N° 233-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI aprobó el expediente técnico de Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Potrero Localidad Las Delicias, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con monto total de obra de S/ 100,294.28 Soles, incluido IGV;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción" (en adelante Directiva) "Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra";

Que, con fecha 04 de noviembre del 2019 el Residente de Obra (GUALBERTO RODRIGUEZ GONZALES) anotó en el Asiento N° 43 del Cuaderno de Obra lo siguiente "En la fecha damos por concluida la obra, por lo que con la aprobación de la supervisión, solicito la recepción de la obra al NER Canal Potrero y se sirva comunicar al PSI – Zonal Chiclayo para que se otorgue la conformidad ya probación correspondiente";

Que, con fecha 04 de noviembre de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor (JORGE ORLANDO LEÓN BARTURÉN) anota en el Asiento N° 44: "De acuerdo a lo informado por el Residente de Obra y verificada la conclusión de la obra, esta supervisión da conformidad y solicita al Residente y a todos los miembros que conforman y solicita al Residente y a todos los miembros que conforman al Núcleo Ejecutor Canal Potrero, la recepción de obra y a la vez comunicar al PSI – Oficina Zonal Chiclayo";



Que, con fecha 06 de noviembre de 2019, mediante Carta N° 066-2019-NER CANAL POTRERO/RESIDENTE DE OBRA, el Residente de Obra solicitó al supervisor la recepción de la obra;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2019, mediante Carta N° 070-2019-NER CANAL POTRERO/SUPERVISOR DE OBRA, el supervisor comunicó al Núcleo Ejecutor, la culminación de la obra, asimismo, solicitó la recepción de la misma;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2019, mediante Carta N° 071-2019-NER CANAL POTRERO/P-JRBB, el Núcleo Ejecutor informó a la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo la culminación de la obra informado por el supervisor y el residente de obra, asimismo, solicitó iniciar el proceso de recepción de obra;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2019, mediante Carta N° 025-2019 OMC, el veedor del PSI informó a la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo, la conformidad de la comunicación por parte del Supervisor y Residente de obra sobre la culminación de la misma

Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, mediante Memorando N° 0824-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina Gestión Zonal de Piura informó al PSI la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción de obra;

Que, con 27 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 7992-2019-MINAGRI-PSI-OS bajo los argumentos del Informe N° 553-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, la Oficina de Supervisión solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego la emisión del acto resolutivo de la conformación del comité de recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: I) Primer Miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Coordinador de Núcleos Ejecutores), ii) Segundo Miembro: Ing. Cesar Augusto Tepe Samillán (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo), y iii) Tercer Miembro: Ing. Jorge Orlando León Barturén (Jefe de la Supervisión de la obra);

Que, se debe indicar que tanto el Residente como el Supervisor de Obra han informado que la culminación de la obra el 04 de noviembre de 2019, la cual quedó asentada esa misma fecha, por cuanto, el Núcleo Ejecutor informó a la Oficina Gestión Zonal de Chiclayo con fecha 19 de noviembre de 2019, quien a su vez, informó al PSI con fecha 20 de noviembre de 2019, en consecuencia, la Oficina de Supervisión realizó la gestión el 27 de noviembre de 2019, lo que denota que las gestiones se habrían cumplido los plazos establecidos en la Directiva;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI;





## **Resolución Directoral N° 294 -2019-MINAGRI-PSI/DIR**

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Potrero Localidad Las Delicias, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro  
Coordinador de Núcleos Ejecutores
- Segundo Miembro : Ing. Cesar Augusto Tepe Samillán  
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo
- Tercer Miembro : Ing. Jorge Orlando León Barturén  
Jefe de la Supervisión de la obra

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Residente, al Supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al Convenio N° 015-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL POTRERO.



**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRERA PALACIOS  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO